

Resolución Suprema N° 037-2007-ED

Lima, 19 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 203-2002-ED, de fecha 10 de enero de 2003, se aprobó en el Anexo 05, el ámbito jurisdiccional y la organización interna de la Dirección Regional de Educación de Loreto y de sus respectivas Unidades de Gestión Educativa;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, ha solicitado al Ministerio de Educación, la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo integrado por el distrito de Putumayo, de la provincia de Maynas, departamento y Región de Loreto;

Que, asimismo, dicho Presidente Regional ha presentado un Estudio Técnico sustentando la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo garantizando la infraestructura y recursos para el funcionamiento de la citada instancia de gestión educativa descentralizada;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que la jurisdicción de las Unidades de Gestión Educativa Local es la provincia; y a su vez, indica que dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación;

Que, bajo ese contexto, corresponde crear la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo, incluyendo en su ámbito a los distritos fronterizos de Putumayo y Teniente Manuel Clavero, con antecedentes organizacionales en Educación; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Loreto mediante Oficio N° 1256-2005-GRL-DREL-D;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

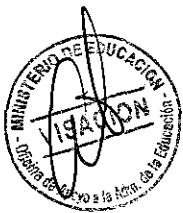
Artículo 1°.- Créase la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo, con sede en el distrito de Putumayo, de la provincia de Maynas, departamento y Región de Loreto.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo 05-A de la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, en lo referente al ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas, no debiendo comprender en su ámbito jurisdiccional a los distritos Putumayo y Teniente Manuel Clavero, de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la organización interna de la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo, de acuerdo a las especificaciones del Anexo B, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4º.- Encargar al Gobierno Regional de Loreto y a la Dirección Regional de Educación de Loreto la ejecución de acciones que aseguren un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y acervo documental de la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas a la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo.



Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

